



**SERPAR LIMA**  
Servicio de Parques de Lima

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 190 -2009**

Lima, 18 de Noviembre del 2009

VISTO: El expediente N° 79543 de fecha 12 de Noviembre 2009 por el cual la Empresa "A.F. GASANT E.I.R.L." presenta la Liquidación de Obra AMC N° 016-2009/CEPO/SERPAR LIMA/MML "CONSTRUCCION DE MALOCA" en el Parque Zonal Manco Cápac- Distrito de Carabaylo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 09 de Julio del 2009, mediante Resolución de Gerencia General N° 107-2009, se conformó el Comité de Recepción de Obras, encargado de recepcionar las Obras ejecutadas en los Parques zonales que administra Serpar Lima.

Que, con fecha 13 de Agosto del 2009, se suscribió el contrato para la ejecución de la Obra: AMC N° 016-2009/CEPO/SERPAR LIMA/MML " CONSTRUCCION DE MALOCA" en el Parque Zonal Manco Cápac- Distrito de Carabaylo, con la Empresa Contratista "A.F. GASANT E.I.R.L." por un monto total de S/. 58,974.26 (CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 26/100 NUEVOS SOLES), incluido I.G.V., con Precios Unitarios del mes de Marzo del 2009, con un plazo de ejecución de 45 días calendario.

Que, con fecha 19 de Octubre del 2009, se suscribió el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, de ejecución de la obra antes mencionada.

Que, con Carta S/N de fecha 18 de Noviembre del 2009 del Supervisor de Obra, informe N° 220-2009/SERPAR-LIMA/GT/DPSO/MML de fecha 18 de Noviembre del 2009, de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, informe N° 623-2009/SERPAR-LIMA/GG/GT/MML de fecha 18 de Noviembre del 2009, de la Gerencia Técnica dan cuenta que la firma Contratista ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.L N° 1017 y D.S N° 184 -2008-EF respectivamente

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 18898, y su modificación aprobada por D.L N° 19543, Ordenanza N° 758, y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante D.L N° 1017 y D.S N° 184 -2008-EF respectivamente, Ley 27293 y su modificación Ley 28802, Directiva N° 004-2003-EF/68.01 y Ordenanza N° 758, se ha efectuado la Liquidación del Contrato de Obra conforme se señala:

I-	AUTORIZADO Y PAGADO	SUB TOTAL S/.	TOTAL S/.
	<b>1.1.D PAGADO</b>		
	1.1.1 Contrato principal	0.00	
	1.1.2 Reintegros	0.00	0.00
	1.1.3 I.G.V. Contrato principal	0.00	
	1.1.4 I.G.V. Reintegros	0.00	0.00
	<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>
	<b>1.2.0 AUTORIZADO</b>		
	1.2.1 Contrato Principal	49,558.20	
	1.2.2 Reintegro contrato principal	0.00	49,558.20
	1.2.3 I.G.V. Contrato principal	9,416.06	
	1.2.4 I.G.V. Reintegros	0.00	9,416.06
	<b>TOTAL</b>		<b>58,974.26</b>
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		<b>58,974.26</b>
	En Efectivo		49,558.20
	I.G.V.		9,416.06
	<b>ADELANTOS</b>		
	2.1.0 Otorgado		
	2.1.1 Directo	0.00	
	2.1.2 Materiales	0.00	0.00
	2.2.0 Amortizados		
	2.2.1 Directo	0.00	
	2.2.2 Materiales	0.00	0.00

III.-

FONDO DE GARANTÍA

3.1.0 Retenido  
3.2.0 Devuelto

SEMPRE LIMA  
ASesoría LEGAL  
Hora PTO 0.00  
0.00  
03 DIC 2008 0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

0.00

RESUMEN DE SALDOS

A CARGO DEL  
CONTRATISTA  
SI.

A FAVOR DEL  
CONTRATISTA  
SI.

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

En Efectivo  
I.G.V.

0.00  
0.00

49,558.20  
9,418.06

II.- ADELANTOS

0.00

0.00

III.- FONDO DE GARANTÍA

0.00

0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

Efectivo a favor del Contratista  
I.G.V. a favor del Contratista

58,974.26

SEMPRE LIMA  
DIV. PROYECTOS Y SUPERVISIÓN  
DE OBRAS  
03 NOV 2009  
RECEPCION  
Hora: 49,558.20  
0.00  
49,558.20  
9,418.06  
58,974.26

IV.- COSTO FINAL DE LA OBRA

4.0.1 Contrato Principal  
4.0.2 Reint. Contrato principal  
4.0.3 TOTAL  
4.0.4 I.G.V.  
4.0.5 Costo Final de la obra

SEMPRE LIMA  
GERENCIA ADMINISTRATIVA  
03 DIC 2009  
RECIBIDO

De conformidad con las normas acotadas en virtud a los Artículos 211°, 212° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S 184-2008-EF.

Con visaciones de la Gerencia de Administración, Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervisión de Obras, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la Gerencia de Administración, la cancelación de la Suma de S/. 58,974.26 (Cincuenta y ocho mil novecientos setenta y cuatro con 26/100 Nuevos Soles) Inc. IGV, por concepto saldo de valorización contractual de obra

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Obra suscrito con la empresa contratista "A.F. GASANT E.I.R.L." de la Obra " CONSTRUCCION DE MALOCA", ejecutada en el Parques Zonal Manco Cápac O Distrito de Carabaylo, la misma que muestra una inversión total ascendente a S/. 58,974.26 (Cincuenta y ocho mil novecientos setenta y cuatro con 26/100 Nuevos Soles), incluido I.G.V., según detalle del segundo considerando de la Presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Gerencia de Administración, para que de conformidad con el Artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Proceda la devolución de la Carta Fianza de fiel cumplimiento del Contratista N° 68-01005358-00 de MAPFRE GERU

SEMPRE LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.  
Para conocimiento y fines de cumplimiento con transcripción  
de fecha 18 NOV 2009  
Atentamente.  
Gerente General  
Jorge Hurtado Herrera

Jorge Hurtado Herrera  
GERENTE GENERAL  
SERVICIO DE PARQUES  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

SEMPRE LIMA  
GERENCIA TECNICA  
03 DIC 2009  
RECEPCION